UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO"
EN PUEBLA.

Diagonal Defensores de la República, Esquina Seis Poniente S/N, Colonia Amor, Código Postal 72140, Puebla, Puebla.

AGOSTO DE 2026

CONVOCATORIA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS
IA-50-GYR-050GYR091-T-73-2026
PROYECTO DE CONVOCATORIA
NÚMERO DE EXPEDIENTE
E-2026-00088720

Adquisición de Consumibles para Equipos de Infusión y Resucitador

PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PERIODO: DEL DÍA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026.

(ELECTRÓNICA)

GLOSARIO DE TERMINOS

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

Acuerdo de Compras MX: Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado Compras MX, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

Administrador del Contrato: la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones del licitante establecidos en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de las deducciones y penas convencionales y, en su caso, solicitar al área competente, la suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato, aportando los elementos conducentes, así como la restitución de los pagos en exceso, aportando los elementos conducentes de conformidad con el artículo 2, fracción IV del RLAASSP.

Anexo Técnico: Descripción amplia y detallada para el Servicio Médico Integral de Procedimientos de Cirugía de Mínima Invasión-Artroscopia, el cual incluye los anexos relativos al servicio en comento.

Área contratante: la unidad administrativa facultada en la dependencia o entidad conforme a su normatividad interna y a las disposiciones aplicables, para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera su dependencia o entidad, así como la encargada de conducir los diálogos estratégicos; de conformidad a lo establecido en la fracción **I** del artículo **2** del RLAASSP para este procedimiento

Área requirente: aquella unidad administrativa que, en la dependencia o entidad, de conformidad con las atribuciones que le confieren las disposiciones que la rigen, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará. Asimismo, participará en los diálogos estratégicos; de conformidad a lo establecido en la fracción **II** del artículo **2** del RLAASSP para este procedimiento.

Área técnica: la unidad administrativa que, en la dependencia o entidad, en el ámbito de su competencia, elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes, así como atender desde el punto de vista técnico los informes de los medios de impugnación que se deriven. El área técnica, podrá tener también el carácter de área requirente y deberá participar en los diálogos estratégicos., en términos de lo establecido en la fracción **III** del artículo **2** del RLAASSP.

Asistencia Técnica: Servicio Técnico otorgado por el prestador de servicios para garantizar la resolución de fallas en los plazos establecidos en los términos y condiciones y en el presente anexo técnico para el Servicio Médico Integral de Procedimientos de Cirugía de Mínima Invasión- Artroscopia y del sistema de información y programas de cómputo asociados, durante la vigencia de la prestación del servicio contratado y sin cargo para el Instituto.

Bienes de Consumo: Son aquellos bienes muebles que por su utilización en el desarrollo de las actividades que se realizan tienen un desgaste parcial o total, por lo tanto, no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, son controlados a través de un registro global en los inventarios, dada su naturaleza y finalidad en este, en el Instituto se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico (insumos para la salud) y No Terapéutico.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

CAISPN: Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel.

Calibrador: Para la calibración, valoración de técnicas y control de calidad se usan una serie de soluciones o muestras de concentración conocida.

CDI: Coordinador Delegacional de Informática.

CENETEC: Centro Nacional de Excelencia Tecnológica.

COCTI: Coordinación de Control Técnico de Insumos.

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. Es la disposición jurídica de carácter general que determina las contribuciones y obligaciones de cada Ejercicio fiscal para las personas morales y físicas, en relación con los impuestos federales, según sus ingresos y utilidades.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Compras MX: Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal, donde cualquier persona puede consultar información sobre las compras que hace el Gobierno de México para su funcionamiento en beneficio de todas y todos, con dirección electrónica en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/

Contrato: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

Contrato Abierto: Instrumento legal a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios en el cual se establecen la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. Se incluye una descripción completa de los bienes, arrendamientos o servicios con sus correspondientes precios unitarios. Encuentra su fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Control de calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

CPIM: Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.

CRAP: Centros Regionales de Alta Productividad.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CSG: Consejo de Salubridad General.

CTBS: Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

CTSI: Coordinación Técnica de Servicios Indirectos.

Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud: Clasificador oficial que agrupa, caracteriza y codifica los insumos para la salud, emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, de acuerdo a los establecido en el artículo 28 de la Ley General de Salud.

Cuadro de Equipo Médico Institucional (IMSS): Es el documento que agrupa los aparatos, accesorios e instrumental para uso específico, destinado a la atención médica, quirúrgica o a procedimientos de exploración, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los pacientes; elaborado por la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad a través de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.

Delegación: Son órganos de operación administrativa desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de lo establecido en el artículo 2 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Delegaciones: Delegaciones Regionales, Estatales y del D.F. (Ciudad de México).

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud.

ECE: Expediente Clínico Electrónico.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación.

Entidad Convocante: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

Escrito Libre: Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

ISO: International Organization for Standardization. Organización Internacional para la Estandarización, que regula una serie de normas para fabricación, comercio y comunicación, en todas las ramas industriales.

ISR: Impuesto Sobre la Renta

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LFCE: Ley Federal de Competencia Económica.

LFPDPPP: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Licitación Púbica BCT: Licitación Pública Bajo Cobertura de Tratados.

Oferente: La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de contratación, pudiendo ser nacional o extranjero de países con los que se cuente suscritos Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales celebrados por los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en el artículo 28 fracción II de la LAASSP.

Mantenimiento Correctivo: Es el servicio que debe realizar el Oferente adjudicado a los equipos médicos, así como del instrumental quirúrgico y endoscópico, equipo complementario y de cómputo, que presente fallas a fin de garantizar la óptima prestación del servicio.

Mantenimiento Preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el Oferente adjudicado a los equipos médicos, así como del instrumental quirúrgico y endoscópico, a fin de garantizar la óptima prestación del servicio.

Medios Remotos de Comunicación Electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Integral de Mínima Invasión - Artroscopia, así como el envío de la información generada por este servicio requerido por cada Unidad Médica.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

NORMAS: Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley antes citada.

Norma Institucional: Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

OIC: Órgano Interno de Control en el IMSS

Partida: La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Penas Convencionales: Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía del contrato, y serán determinadas en función de los bienes y/o servicios no entregados o prestados oportunamente, conforme al artículo 75, de la LAASSP.

Precio máximo de referencia: el valor monetario que pueden considerar las dependencias y entidades en la convocatoria a la licitación pública o en las invitaciones a cuando menos tres personas para que a partir del mismo, los licitantes ofrezcan en su propuesta económica porcentajes de descuento, conforme a la fracción XIII del artículo 5, de la LAASSP.

Precio no aceptable: aquel que no es admisible para adjudicar un contrato, en cualquiera de los siguientes supuestos:

a. Cuando el monto ofertado en el procedimiento de contratación exceda el presupuesto autorizado para la contratación de la dependencia o entidad contratante, o
b. Cuando el monto ofertado resulte superior en un diez por ciento respecto del que se obtenga como mediana en la investigación de mercado o, en su defecto, respecto del promedio de las ofertas presentadas.
Lo anterior, conforme al artículo 5 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Precio no Conveniente: es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en el procedimiento de contratación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la Secretaría en el Reglamento de esta Ley, conforme a la fracción XV del artículo 5, de la LAASSP.

Proveedor: la persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios; ; conforme a la fracción **XVI** del artículo 5, de la LAASSP

Licitante: la persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de Invitación A Cuando Menos Tres Personas internacional Bajo Cobertura de Tratados; conforme a la fracción **VIII** del artículo 5, de la LAASSP.

Prestador de Servicios: La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Puesta a Punto: Momento en el que el equipo médico y/o insumos, así como el sistema de información, se encuentran debidamente instalados, y en óptimas condiciones para la prestación del servicio contratado.

Reglamento (RLAASSP): Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Resolución Miscelánea Fiscal: Disposiciones de carácter general aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.

REPIMSS: Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SE: Secretaría de Economía

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno: La Secretaría es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Servicio Médico Integral (SMI): Es una alternativa de prestación de servicios por medio de una combinación de bienes y/o servicios relacionados, para la realización de procedimientos, diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las Unidades Médicas del IMSS den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de esta. Dichos servicios estarán conformados por: equipo médico y sus accesorios, instrumental quirúrgico y bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y sistemas de información necesarios y, está descrito en la “Norma que establece las disposiciones generales para la Planeación, Implantación y Control de Servicios Médicos Integrales” del IMSS, para el control de estos.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sistema FINAT: Sistema de Finanzas Armonizadas y Transparentes.

SSA: Secretaría de Salud.

Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición del Oferente, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En el caso de las proposiciones presentadas a través de Compras MX, los sobres serán generados de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley antes citada.

Tratados de Libre Comercio: Los convenios regidos por el derecho internacional público, celebrados por escrito entre los gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de derecho internacional público, ya sea que para su aplicación requiera o no la celebración de acuerdos en materias específicas, cualquiera que sea su denominación, mediante los cuales los Estados Unidos Mexicanos asumen compromisos.

UMAE: Unidades Médicas de Alta Especialidad, son órganos de operación administrativa desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de lo establecido en el artículo 2 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población; conforme a “NOM 040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud”. Entendiéndose para este Instituto las Unidades de Medicina Familiar (UMF), Hospitales Generales Regionales (HGR), Hospitales Generales de Zona (HGZ), Hospitales Generales de Subzona (HGSZ), Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar (HGZMF) y UMAE.

Presentación

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 33, 35 fracción II, 39 fracción II, 40, 41 Y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 47, 46 FRACCIÓN I, II, III, 83, 86, 91 Y 92, de su Reglamento, los numerales 4, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo Cobertura de Tratados** para la Adquisición de Consumibles para Equipos de Bombas de Infusión y resucitador, para la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia del Centro Médico Nacional “Manuel Ávila Camacho” en Puebla, en el periodo del **día siguiente al fallo al 31 de diciembre de 2026.**

De conformidad con lo siguiente:

CONTENIDO	NÚMERO DE PAGINA
1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS.	7
1.1 IDIOMA O IDIOMAS EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.	7
1.2 INVESTIGACIÓN DE MERCADO	7
1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:	8
1.4 PARA LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE EVENTO, LOS RESPONSABLES DE SU SEGUIMIENTO.	8
2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.	8
2.1 CALIDAD.	9
2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.	10
3. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:	11
3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.	11
3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.	11
4. JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES	12
5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	13
6. COMUNICACIÓN DEL FALLO:	14
7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS. Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE CERRADO, O EL QUE SE GENERE EN COMPRASMX, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.	14
7.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:	16
7.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA:	16
7.3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:	17
7.4. ASPECTOS ADICIONALES POR CONSIDERAR AL ELABORAR LA PROPUESTA:	17
8. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.	18
8.1. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	18
8.2 EN LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.	18
8.3 EN LA FIRMA DEL CONTRATO.	18
9. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.	19
9.1 ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.	19
9.2 ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS.	22

10. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	22

CONTENIDO	NÚMERO DE PAGINA
Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	
10.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.	22
10.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.	23
10.3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.	23
11. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.	23
12. ENTREGA DE MUESTRAS:	23
13. MODELO DE CONTRATO.	23
13.1 PERÍODO DE CONTRATACIÓN.	24
13.2 FIRMA DEL CONTRATO.	24
14. GARANTÍAS	24
14.1 GARANTÍA DE LOS BIENES.	24
14.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.	25
15. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.	26
16. INCONFORMIDADES	27
17. LUGAR, PLAZO, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE	27
17.1 LUGAR DE ENTREGA.	27
17.2 PLAZO DE ENTREGA.	28
17.3 CONDICIONES DE ENTREGA:	28
17.4 CANJE.	29
18. FORMA DE PAGO.	30
19. ANEXOS	31

1. INFORMACION ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS.

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo Cobertura de Tratados conforme al medio utilizado es Electrónica, por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal COMPRAS MX, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la LAASSP.

Por lo anterior, para las proposiciones remitidas a través de COMPRAS MX deberán emplearse los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo Cobertura de Tratados** que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo y uso del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compras MX, deberán dirigirse al personal que administra dicho sistema; los datos de contacto podrán ser localizados en la web: https://upcp-ComprasMX.buengobierno.gob.mx/

El carácter del presente procedimiento de contratación es Internacional Bajo la Cobertura de Tratados con capítulo de compras gubernamentales celebrados por los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en el artículo 39, fracción II de la LAASSP.

1.1 IDIOMA O IDIOMAS EN QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso deberán presentarse en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante de manera electrónica.

En caso de que los bienes requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de estos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción al español.

Los bienes a cotizar objeto de esta **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo Cobertura de Tratados** y los pagos a efectuarse, se realizarán en pesos mexicanos.

NOTA: (Tratándose de bienes terapéuticos que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios).

1.2 INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, se elaboró la Investigación de Mercado correspondiente de conformidad a lo solicitado en los artículos 5, Fracción VII, 35 sexto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28, 29, 45 y el 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 5.5 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.3 **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 00003550662026, de la cuenta FINAT número 21121113.

1.4 **Para los contratos que se deriven del presente evento, los responsables de su seguimiento son los siguientes:**

UMAE-HTO Puebla			
Responsable	**Cargo**	**Área de responsabilidad**	**Domicilio**
Mtro. Noe Pérez Raíz	Director de Enfermería	Administrador de Contrato y Requirente	Avenida Diagonal Defensores de la Republica Esquina seis Poniente S/N, Colonia Amor Puebla.
Ing. Rosalba García González	Jefa de la División de Ingeniería Biomédica.	Administrador de Contrato y Requirente	Avenida Diagonal Defensores de la Republica Esquina seis Poniente S/N, Colonia Amor Puebla.
Dra. Norma Lorena Nieto Flores	Titular del Departamento Clínico Terapia Intensiva.	Administrador de Contrato y Requirente	Avenida Diagonal Defensores de la Republica Esquina seis Poniente S/N, Colonia Amor Puebla.

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el **Anexo Número 1 (uno),** el cual forma parte integrante de esta convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo Cobertura de Tratados** y en las proposiciones presentadas por los proveedores no podrán ser negociadas, en términos del artículo 35 de la Ley.

2.1. CALIDAD.

2.1.1. Los proveedores deberán acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

I. Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.

II. En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

III. Acta constitutiva con copia certificada para cotejo.

IV. Registro patronal.

2.1.2. Durante la vigencia del (los) Contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n) con motivo de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo Cobertura de Tratados, el Instituto podrá solicitar al(los) proveedor(es), en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.
- Las muestras necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Secretaría de Salud.
- Las muestras necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que no requieran Registro Sanitario, se realizará a través de las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

NOTA: "***En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por la Secretaría de Salud, según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."***

2.1.3. El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al proveedor que resulte adjudicado.

2.1.4. En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

2.1.5. Para los bienes ofertados deberá presentar copia simple del Certificado de Calidad de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias y/o organismos de control de su país de origen como FDA, CE y la COFEPRIS (Comisión Federal de Protección Contra Riesgos Sanitarios).

2.1.6. Certificado de calidad ISO-90001-2000 vigente o ISO-9000-2008 O ISO-9001-2008 o certificado de calidad ISO-13485 o TUV expedido por un organismo de certificación reconocido.

2.1.7. Durante la vigencia del (los) contratos (s) que, en su caso, se adjudiquen (n), con motivo del presente procedimiento, el Instituto podrá solicitar al (los) proveedor (es), en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

2.1.8. Las muestras necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de la calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Secretaría de Salud.

2.1.9. Las muestras necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de la calidad de los bienes; en los casos de bienes que no requieran Registro Sanitario, se realizará a través de las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por la Secretaría de Salud, según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al proveedor que resulte adjudicado.

Así mismo, el Instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que cumplan con la normatividad establecida.

La evaluación de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del Instituto y a falta de estas, de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

2.1.2 Escrito bajo protesta de decir verdad dirigida a la convocante en el que manifieste que todos los consumibles ofertados cumplen con la NOM-241-SSA1-2021.

2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

2.2.1. El proveedor deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- Aviso de Funcionamiento.
- Autorización del responsable Sanitario.
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud (SSA), con nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exime del mismo.

a) En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga y copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS.

b) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACION:

- El contrato será abierto en los términos del artículo 68 de la Ley.

3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

3.1.1 Una sola Fuente de Abasto, el proveedor ganador deberá de cubrir la totalidad de las partidas en las que haya resultado adjudicado.

3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCION DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Fecha de Publicación De Convocatoria	04 de agosto 2026		COMPRAS MX

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Junta de Aclaraciones a las Bases de la convocatoria	07/08/2026	09:00 horas	Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la LAASSP, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compras MX.
Entrega de Muestras	10/08/2026 y 11/08/2026		Se atenderá a los Licitantes que hayan concertado cita previa con la Ing. Rosalba García González, Titular de la División de Ingeniería Biomédica, vía correo electrónico: rosalba.garciag@imss.gob.mx
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	14/08/2026	09:00 horas	Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la LAASSP, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compras MX.
Fallo	17/08/2026	14:00 horas	
Firma del contrato	Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la emisión del fallo, a fin de dar cumplimiento al artículo 67 de la LAASSP.		La formalización de los instrumentos jurídicos que se deriven de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo Cobertura de Tratados se llevará a cabo de manera electrónica a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compras MX, en lo subsecuente MFIJ, utilizando los medios de identificación Electrónica que al efecto autorice el SAT.
Tipo de procedimiento	Electrónica (artículo 35 fracción II, de la LAASSP)		
Reducción de plazos	NO		

4. JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES:

4.1 Con fundamento en los artículos 44 de la LAASSP, 90 y 91 de su Reglamento, se desarrollará el evento de Junta de Aclaraciones, bajo lo siguiente:

4.2 Tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, en relación con la Convocatoria, las (s) persona (s) que acompañen, a dichas solicitudes un escrito en el que manifieste su interés en participar en La Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo Cobertura de Tratados por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

4.3 El escrito mencionado en el párrafo anterior deberá cumplir con los siguientes requisitos: su firmante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, así mismo contendrá los datos siguientes:

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio; así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las

facultades para suscribir las propuestas.

Nota: En el caso de presentación de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación. **Anexo 16 (dieciséis)**

4.4 Las solicitudes de aclaración a la Convocatoria y el escrito en el que exprese su interés en participar deberán presentarse en el portal de COMPRASMX, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, asimismo para la solicitud de preguntas deberá ser conforme al **Anexo 14 (Catorce)** de esta convocatoria.

4.5 Las solicitudes de aclaración a la convocatoria deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante.

4.6 Los interesados que envíen las solicitudes de aclaración deberán hacerlo en escrito que se contemple en archivo en formato PDF o cualquiera que o permita la modificación; así mismo deberá enviarse en (versión electrónica) archivo en formato Word o cualquiera que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones.

4.7 La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante y del escrito el que exprese su interés en participar en el procedimiento, la que indique el portal de COMPRAS MX recordando que deberán ser enviadas 24 horas antes de la fecha indicada en el numeral **3.2** para celebrarse la junta de Aclaraciones. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo.

4.8 La convocante podrá suspender la sesión, debido al número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles respuesta, informando a los licitantes la hora y, en su caso fecho o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.

4.9 Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable; el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a los Licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspenderá la Sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de dar las respuestas correspondientes.

4.10 Cualquier modificación a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus propuestas.

4.11 No cumplir con lo anterior será causa de descalificación. De considerarlo necesario la convocante podrá indicar nueva fecha para el evento de presentación y apertura de propuestas, siempre que éste no sea antes del indicado en el calendario del numeral **3.2** de esta convocatoria, al terminar el evento subirá una copia a la página de Compras MX.

5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

5.1 Con fundamento en los artículos 45 y 46 de la LAASSP y 92 de su Reglamento, se desarrollará el evento de Presentación y Apertura de Proposiciones:

5.2 Los proveedores participan de manera electrónica en el envío de su proposición, ésta será exclusivamente a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal Compras MX, http://www.upcp-ComprasMX.buengobierno.gob.mx además deberán requisitar el **Anexo Número 10 (DIEZ),** escanearlo para su envío por el mismo medio:

- Una vez recibidas las proposiciones por medios electrónicos, se procederá a la apertura de cada una, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún proveedor omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el acta correspondiente.

- Las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que, durante el Acto, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que

dieron origen a la interrupción.

- Se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la Convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

- No obstante, la Convocante intentará abrir los archivos hasta tres veces en presencia del representante del Órgano Interno de Control, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la Convocante o a COMPRAS MX, la proposición se tendrá por no presentada.

- Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el Fallo correspondiente.
- Los servidores públicos que presidan el Acto de presentación y apertura de proposiciones y en su caso, el representante del Órgano Interno de Control firmase el acta que contenga las proposiciones técnico-económicas, **Anexo Número 10 (DIEZ).**
- Los proveedores que deseen participar sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.
- Si existiera diferencia de precios entre lo enviado en el sistema de compras gubernamentales (COMPRAS MX) y lo asentado en el **Anexo Número 10 (DIEZ)**, al tratarse de un evento electrónico, prevalecerá lo registrado en sistema de compras gubernamentales (COMPRAS MX).
- Se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la Convocante, cuando los documentos presentados no sean legibles o estén dañados los archivos enviados.

6. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

6.1 Con fundamento en los artículos 35, 49, y 50 de la LAASSP y 106 de su Reglamento, se desarrollará el Acto en donde se dará a conocer el fallo.

6.2 El fallo se dará a conocer levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de COMPRAS MX el mismo día en que se emita, lo anterior para efectos de notificación a los proveedores, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

6.3 Con fundamento en el artículo 49 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado se adjudicará(n) el(los) contrato(s), generándose las obligaciones derivadas de este(os) y serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo.

6.4 Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de propuestas y de la junta pública en donde se notifique el fallo se pondrán a disposición de los licitantes que no hayan asistido, a través de la plataforma de compras gubernamentales COMPRAS MX.

7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS Y ENTREGAR A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES DENOMINADO COMPRASMX, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

7.1 Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio proveedor o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, penúltimo párrafo, de la LAASSP y no encontrarse en supuestos establecidos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación. **ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE).**

7.2 Escrito de declaración de integridad, a través del cual el proveedor o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 3 (tres**), de las presentes bases.

7.3 Tratándose de licitante que oferten bienes de origen Nacional, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los mismos, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el Artículo 39, Fracción I de la LAASSP, conforme a lo dispuesto en la Regla 5.2 del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2010. El escrito podrá ser presentado conforme al **Anexo Número 4 (cuatro) y Anexo 4" A" (cuatro A),** de las presentes bases de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS.**

7.4 Los licitantes que oferten bienes de importación que deseen que su propuesta reciba los beneficios del trato nacional previsto por los tratados, conforme a la Regla 5.2, del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2010, deberán presentar un escrito conjunto del proveedor y del fabricante de los bienes, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que cada uno de los bienes de importación que ofertan son originarios de alguno de los países con los que México ha suscrito un Tratado de Libre Comercio, conforme al **Anexo Número 5 (cinco),** de las presentes bases.

7.5 Los proveedores con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 6 (seis)**, de las presentes bases.

7.6 En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición, conforme al **Anexo Número 2 (dos)** de las presentes bases.

7.7 En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante en original, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que éste manifieste respaldar la proposición técnica que se presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe, indicando el número de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo Cobertura de Tratados**, conforme al **Anexo Número 7 (siete)**, el cual forma parte de las presentes bases.

7.8 Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, conforme al **Anexo Número 3 (tres),** de las presentes bases.

7.9 Escrito bajo protesta de decir verdad en formato libre en el que manifieste que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social y que se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales, (deberá anexar copia de las constancias correspondientes, debidamente emitidas por el Instituto).

7.10 Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes, Registro Patronal IMSS y Registro INFONAVIT, indicando los números de cada registro, conforme al **Anexo Número 9 (NUEVE)** el cual forma parte de la presente convocatoria.

7.11 Copia simple de los documentos que acrediten que sus trabajadores se encuentren inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por IMSS, exhibe para efectos de la suscripción del instrumento jurídico que en su caso se adjudique.

7.12 Opiniones de Cumplimiento Vigentes y Positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT. El no entregar esta documentación será motivo de descalificación.

- Para el Cumplimiento de Obligaciones del SAT con fundamento en las Reglas 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36, 2.1.37 de la Resolución Miscelánea fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2025, para obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y positiva, en términos del Artículo 32D del Código Fiscal de la Federación.

- Por lo que respecta a la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, vigente y positiva, cuyo monto de adjudicación sea superior a $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), para la contratación correspondiente, misma que podrá obtenerla a través de la página https://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-oblicaciones, la cual tendrá que estar vigente, "Acuerdo ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2024, publicado el 06 de octubre de 2025 en el Diario Oficial de la Federación, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" que establece el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de Federación el 28 de diciembre de 2025.

- Constancia de Situación Fiscal Emitida por el "INFONAVIT" en los términos establecidos en las reglas; el Instituto al ser un organismo público descentralizado y en términos al artículo 5 de su propia Ley, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal Federal se encuentra sujeto a la aplicación de las "Reglas para la Obtención de la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y entero de Amortizaciones", de conformidad con la Resolución RCA- 13138-01/24 Tomada en su sesión ordinaria número 892, de fecha 31 de enero de 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de abril de 2024.

7.13 Escrito de Información Reservada y Confidencial. **Anexo 17** (diecisiete).

7.14 Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del pedido correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, dicho escrito deberá ser en hoja membretada de la empresa, en caso de que el licitante sea persona moral, dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. En caso de participación conjunta, deberá presentarse escrito por cada una de las empresas participantes. Lo anterior con fundamento en el artículo 49 fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Dicho documento también puede ser presentado mediante la siguiente liga https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf, el sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que se podrá presenta como parte de la proposición.

7.15 Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.

7.16 Además de considerar los aspectos siguientes:

I. Los licitantes que deseen participar sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.
II. Las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de esta, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

7.17 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

I. La documentación complementaria que deberá presentar el licitante es la siguiente:

- Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

- **Anexo Número 8 (ocho),** el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento no será motivo de descalificación.

- Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.

- Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de

naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

- Constancia escaneada en donde acrediten que su representada se encuentra inscrita en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), o en su caso documentación que compruebe que el trámite de inscripción se está realizando y escrito bajo protesta de decir verdad en donde el proveedor se compromete a enviar dicha constancia una vez que sea recibida, lo anterior con fundamento en el Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano Del Seguro Social.
-

7.18 **PROPOSICIÓN TÉCNICA:**

7.18.1 La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

I. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1 (uno),** el cual forma parte de estas bases.

II. En su caso, acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes.

III. Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de las presentes bases, según corresponda.

IV. Copia simple de los documentos indicados en el numeral 2.2, de las presentes bases, según corresponda.

V. Los participantes deberán presentar invariablemente **una muestra para valoración del área técnica de los bienes marcados en el Anexo Número 1 (uno**), mismas que deberán estar identificada(s), señalando el nombre, denominación o razón social del licitante, en una relación con original y copia (para sello de recibido), así como el número de clave que corresponde, dichas muestras serán con carácter devolutivo sin responsabilidad para el IMSS a los 15 (quince) días hábiles después del fallo, aceptando el licitante que el Instituto realice las pruebas de funcionamiento o uso que corresponda. El licitante previa cita al correo rosalba.garciag@imss.gob.mx, deberá entregar las muestras en la Oficina de la División de Ingeniería Biomédica (1er piso) de la UMAE sita en Diagonal Defensores de la República Esquina 6 Poniente S/N, Colonia Amor, CP. 72140 Puebla, Puebla, con una relación por clave de los artículos, en papel membretado de la empresa, en original y copia para que esta le sea sellada de recibido. Lo anterior de acuerdo al calendario de eventos indicados en el numeral 3.2 de la presente Convocatoria.

7.19 **PROPOSICION ECONÓMICA:**

7.19.1 La proposición económica, deberá contener la cotización de los bienes ofertados, indicando la partida, clave, descripción, marca, precio unitario, cantidades e importes mínimos y máximos, subtotal y total de los bienes ofertados, desglosando el IVA, conforme al **Anexo Número 10 (diez),** el cual forma parte de la presente convocatoria.

7.19.2 En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

7.19.3 En caso de discrepancia entre los precios unitarios presentados en la documentación PDF y los que se encuentran en el sistema de compras gubernamentales denominado COMPRAS MX, al tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo Cobertura de Tratados de carácter electrónica prevalecerá los del sistema de compras gubernamentales denominado COMPRAS MX.

7.19.4 Los precios ofertados por los proveedores permanecerán fijos durante la vigencia del contrato. Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

7.19.5 Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la convocante.

7.20 **ASPECTOS ADICIONALES PARA CONSIDERAR AL ELABORAR LA PROPUESTA:**

7.20.1 El cumplimiento de los requisitos mencionados en los numerales 7, 7.2 y 7.3 son indispensables para evaluar las proposiciones y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento. Este último, también se dará si se comprueba que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

7.20.2 Cada uno de los **documentos que integren la proposición de los proveedores y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que la conforman**. Para tal efecto, se deberán numerar en forma consecutiva iniciando con la propuesta económica, **Anexo Número 10 (DIEZ)** "Proposición Económica".

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se desechara la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, tampoco se desechara la proposición.

7.20.3 **Los documentos que integran la propuesta del proveedor deberán ser legibles**, para llevar a cabo la evaluación de esta y verificar si técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la convocante; de resultar ilegible y ello provoque un faltante o carencia de información, se considerará insolvente su proposición por imposibilitar su análisis.

7.20.4 Las proposiciones presentadas, el **Anexo Número 10 (DIEZ)** y las cartas protestadas deberán ser firmadas por el proveedor o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de esta, no siendo motivo de desechamiento el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

8. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

8.1. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

8.1.1 Los proveedores para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones deberán entregar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. **Anexo 9 (NUEVE)**

8.2. EN LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

8.2.1 Para efectos de la suscripción de las proposiciones el proveedor deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

a) Del proveedor: Registro Federal de Contribuyentes**,** nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

b) Del representante legal del proveedor: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

8.2.2 En defecto de lo anterior, el proveedor podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece

como **Anexo Número 9 (nueve),** el cual forma parte de las presentes bases.

8.2.3 El domicilio que se señale en el **Anexo Número 9 (nueve)** de las presentes bases, será aquel en el que el proveedor pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRAS MX.

8.2.4 Previo a la firma del contrato:

a) Conforme a lo previsto en el artículo 93, fracciones I y II del Reglamento de la LAASSP, el proveedor que resulte adjudicado deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

8.3. EN LA FIRMA DEL CONTRATO.

8.3.1 Con fundamento en el artículo 67 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los 15 días hábiles posteriores a la emisión del fallo.

8.3.2 En cumplimiento a lo establecido en el "Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de COMPRAS MX la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento" publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020, las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

8.3.3 En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema:

a) Para lo cual deberán acceder a la siguiente liga:

- https://www.gob.mx/ComprasMX/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos.

b) Así mismo, para consultar la Guía de registro de empresas se podrá encontrar en:

- https://ComprasMXinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro de empresas_V3.pdf.

c) Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar. Si ya se encuentra con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

d) El licitante ganador, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

9. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

9.1 Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Fiscalía General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

9.2 Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán presentar documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimento de obligaciones fiscales en sentido positivo, con fundamento en las Reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Diciembre del 2025 para obtener la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente y positiva, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

9.3 Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

9.4 Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social.

9.5 Los contribuyentes que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del CFF, deberán realizar el siguiente procedimiento:

A) En el Escritorio virtual:

I. a III. ...

B) En el Buzón IMSS:

I. Ingresar al Buzón IMSS por la página del Instituto www.imss.gob.mx/buzonimss, a través del medio de autenticación correspondiente;

II. Del menú, seleccionar la opción “Cobranza”;

III. Del menú, seleccionar la opción “32D Consultar Mi Opinión”, y

IV. Dar clic en el icono de la opción “Consultar Mi Opinión del Cumplimiento” para descargar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, la cual podrá guardarse en formato PDF o imprimirse.

a) La multicitada opinión se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva. - Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa. - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

9.6 En suspensión de actividades. - Cuando el contribuyente se encuentre con estado de suspendido en el RFC a la fecha de emisión de la opinión de cumplimiento.

9.7 La autoridad, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:

a) Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.

b) Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a este, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos de ISR, IVA e IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.

c) Para los efectos del artículo 32-D, fracción VIII del CFF, respecto a las diferencias, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.

d) No se encuentra publicado en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF. publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.

e) No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.

f) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.11.5.

g) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

h) Se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del citado artículo.

i) No tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.

j) No se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF.

k) Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, prevista en el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla 3.10.10. y la ficha de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el Anexo 1-A, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios.

l) Cumpla con sus obligaciones fiscales establecidas en los artículos 32-B Ter y 32-B del CFF, según corresponda. Para efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

   i) Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

   ii) Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.

   iii) Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

iv) Cuando el contribuyente se encuentre pagando sus adeudos por periodo o ejercicio, en términos del segundo párrafo de la regla 2.1.51. y además que, entre la fecha de solicitud y la del primer pago o, entre cada pago realizado, no transcurran más de sesenta días naturales.

m) Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/CFF "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A, en el Portal del SAT en la Sección de "Mi portal"; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos es o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a la publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, no localizado (listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF), sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal y publicación en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión. Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

9.8 Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

I. Deberá presentar "CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS" emitida por el INFONAVIT, Constancia Vigente (30 días naturales contados a partir de su emisión) en los términos establecidos en las reglas; el Instituto al ser un organismo público descentralizado y en términos al artículo 5 de su propia Ley, en relación con el artículo 32- D del Código Fiscal Federal se encuentra sujeto a la aplicación de las "Reglas para la Obtención de la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y entero de Amortizaciones", de conformidad con la Resolución RCA-13138-01/24 Tomada en su sesión ordinaria número 892, de fecha 31 de enero de 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de abril de 2024.

10. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.

10.1 Se considerará lo siguiente:

I. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los proveedores conforme al Anexo Número 8 (ocho), el cual forma parte de las presentes bases, observando para ello lo previsto en el artículo 47 en lo relativo al criterio binario de la LAASSP.

II. La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los proveedores.

III. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo Cobertura de Tratados, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

IV. En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 52, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

V. No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por partida.

10.2 **EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.**

I. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

II. Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes**:**

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en las bases.
- Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los proveedores con lo ofertado en la proposición técnica.
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 7.2, de las bases de esta convocatoria.

III. La evaluación se hará sobre la descripción de la clave que corresponda al Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, contenido en el Catálogo de Artículos vigente.

10.3 **EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.**

I. Se analizarán los precios ofertados por los proveedores, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en su proposición económica Anexo Número 10 (diez) de las presentes bases.

10.4 **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.**

I. El contrato será adjudicado al proveedor cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la convocante.

II. Si se obtuviera un empate entre dos o más proveedores, se realizará la adjudicación del contrato a favor del proveedor que resulte ganador del sorteo por insaculación, colocándose en una urna las boletas de cada proveedor empatado, y se procederá a extraer en primer lugar la boleta del proveedor ganador y posteriormente las demás boletas, determinándose así los subsecuentes lugares.

11. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

11.1 Se desecharán las proposiciones de los proveedores que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

a) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria contenidos en los numerales 7, 7.1, 7.2 y 7.3, y sus anexos, así como la falta de algún requisito que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
b) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros proveedores para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás proveedores.
c) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
d) Cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por partida.
e) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.

12. ENTREGA DE MUESTRAS:

12.1 Se atenderá a los Licitantes que hayan concertado cita previa con la Ing. Rosalba García González, jefa de la División de Ingeniería Biomédica, vía correo electrónico: **rosalba.garciag@imss.gob.mx**

13. MODELO DE CONTRATO.

13.1 Con fundamento en el artículo 40 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, se adjunta el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo. ANEXO Número 11 (ONCE).

13.2 **PERÍODO DE CONTRATACIÓN.**

13.2.1 El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación será(n) tendrán vigencia a partir del día siguiente a la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026.

13.3 **FIRMA DEL CONTRATO.**

13.3.1 Con fundamento en el artículo 67 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del fallo.

13.3.2 La formalización de los instrumentos jurídicos que se deriven de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo Cobertura de Tratados se llevará a cabo de manera electrónica a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMRAS MX, en lo subsecuente MFIJ, utilizando los medios de identificación electrónica que al efecto autorice el SAT.

13.3.3 En cumplimiento a lo establecido en el “Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de COMPRAS MX la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento” publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020, las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

13.3.4 Si el proveedor a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 67 de la LAASSP y, se avisará a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para que resuelva lo procedente en términos del artículo 89 de la LAASSP.

13.3.5 En caso de no presentar el documento señalado a la formalización del contrato, se considerará que éste no se formalizó por causa imputable al proveedor adjudicado, procediendo de acuerdo con lo indicado en el segundo párrafo de este numeral.

14. GARANTÍAS

14.1 **GARANTÍA DE LOS BIENES.**

El licitante ganador deberá presentar, a más tardar el día de la firma del contrato, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, el proveedor podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un

plazo de 3 (tres) días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

14.2 **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

I. El licitante ganador se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato al 100% de las obligaciones contraídas por el licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada. Como lo marca el artículo 103 del reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector público: Los proveedores podrán otorgar las garantías a que se refiere la Ley y este Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

II. La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

III. Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del Artículo 69 de la LAASSP.

IV. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, debido a las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

V. Porcentaje para requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de las POBALINES.

VI. Dicha póliza de garantía de cumplimiento del instrumento jurídico será devuelta al licitante ganador una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al licitante ganador, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente instrumento jurídico; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de Abastecimiento, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

VII. De conformidad con el artículo 126 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

VIII. No obstante, lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, mediante cheque certificado o de caja, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL INSTITUTO", de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque certificado o de caja debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos y requisitos que señalan los artículos 175,176, 179, 199 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

- Dicho cheque certificado o de caja deberá ser resguardado, a título de garantía, en las Oficinas de Contratos de la UMAE.

- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de "EL

INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el licitante ganador dé aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

IX. Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

X. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 69 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se podrá exceptuar al proveedor de la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, cuando la entrega de los bienes se realice dentro de los diez primeros días naturales siguientes a la firma del contrato. Una vez cumplidas las obligaciones del prestador de servicios a satisfacción de la dependencia o entidad, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se inicien los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, en términos del artículo 81 fracción VII del Reglamento de la Ley.

15. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

15.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a él licitante ganador por cada día de atraso será calculada sobre el valor del bien no entregado en tiempo y hasta la recepción de este a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

15.2 La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

15.3 Cuando el licitante ganador no reponga los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, el administrador del contrato aplicará una pena convencional del 2.5% (dos puntos cinco por ciento). La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de 4 días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

15.4 El administrador del presente contrato será el Encargado de determinar, calcular y notificar al licitante ganador las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema FINAT, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

15.5 **"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir el licitante ganador. Por lo tanto, el licitante ganador autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

15.6 Para autorizar el pago de los bienes, previamente el licitante ganador tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión el incumplimiento.

15.7 Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 73 de la Ley, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia del "C.M.N. Manuel Ávila Camacho" en Puebla, en términos de lo señalado por el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de la Materia.

16. INCONFORMIDADES.

16.1 De conformidad con lo dispuesto en artículo 96 de la LAASSP, los proveedores podrán interponer

inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx, cnet.incorfomidades@buengobierno.gob.mx , por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Avenida Revolución N° 1586 Colonia San Ángel Inn Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01000 Ciudad de México.

17. LUGAR, PLAZO, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE

17.1 LUGAR DE ENTREGA.

La entrega de los bienes se realizará en la siguiente dirección:

UNIDAD	LOCALIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL “MANUEL ÁVILA CAMACHO” EN PUEBLA	Puebla	Diagonal Defensores de la República Esquina 6 Poniente S/N, Colonia Amor, CP. 72140 Puebla, Puebla	01 (222)249-30-99 Ext. 210

17.2 PLAZO DE ENTREGA.

17.2.1 Las entregas deberán realizarse dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de la Orden de correspondiente, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días de entrega con atraso.

17.3 CONDICIONES DE ENTREGA:

17.3.1 El proveedor ganador, podrá entregar los bienes contenidos en la orden de reposición, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto.

17.3.2 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

17.3.3 Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo Cobertura de Tratados**, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

17.3.4 Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en las presentes bases, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

17.3.5 Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo Número 1 (uno)** el cual forma parte de la presente convocatoria, y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

17.3.6 El proveedor deberá entregar junto con los bienes: **remisión de pedido** emitida por el portal de **SAI PROVEEDORES** en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

17.3.7 En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos, por el Instituto, dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la (s) clave (s), con su descripción, fabricante, marca y número de lote.

17.3.8 Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el periodo de garantía será de cinco años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual el proveedor adjudicado debe proporcionar el sistema de lotificación del fabricante.

17.3.9 Con fundamento en el artículo 55 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante que oferte los consumibles para Terapia de Heridas con presión negativa deberá proporcionar por lo menos 6 equipos en comodato durante la vigencia del contrato, sin costo alguno para el Instituto y sin costos adicionales de servicios de mantenimiento, mismos que deberán ser compatible con los consumibles que oferten.

17.4 CANJE.

17.4.1 El Instituto, podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, calidad inferior a la propuesta o vicios ocultos, o bien cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

17.4.2 El proveedor deberá cambiar los bienes cuando así proceda en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles, o bien reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción del instituto, en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles, en ambos casos el plazo contará partir de la fecha de notificación por parte del instituto siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

17.4.3 Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

17.4.4 El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

18. FORMA DE PAGO

18.1 El contrato se generará por la (s) clave (s) en la (s) cual (es) haya participado y a su vez, haya resultado adjudicado, de conformidad con la clave presupuestal aplicable. El instituto pagará mediante facturación de las órdenes de reposición entregadas y recibidas mediante remisión de pedido (ANEXO 13) a entera satisfacción de la unidad receptora por el responsable de la recepción de los bienes.

18.2 El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancaria que el IMSS tengan en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

18.3 "El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número
CLABE del Banco Sucursal a nombre de (el proveedor)".

18.4 El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

18.5 El pago se realizará en los plazos y condiciones normados por la Dirección de Finanzas, conforme a la Normatividad de Pago del IMSS Vigente", posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - Número de proveedor.

- Número de contrato
- Número de alta de almacén.

- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

18.6 El pago se depositará al proveedor en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

18.7 En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema FINAT.

18.8 El personal de las áreas de trámite de erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables al IMSS.

18.9 FACTURA ELECTRONICA – REFORMA FISCAL

i. Cuando la proveeduría institucional elabore un CFDI en la versión 4.0 a favor del instituto, este deberá contener la siguiente información.
ii. RFC: IMS421231I45
iii. RAZON SOCIAL: Instituto Mexicano del Seguro Social
iv. DIRECCION FISCAL: Av. Paseo de La Reforma No.476, Colonia Juárez, Arcadia Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Cd. De México
v. REGIMEN FISCAL: Personas Morales con Fines No Lucrativos (Clave 603)
vi. USO DE CFDI: CLAVE S01 “Sin Efectos Fiscales”.

18.10 En caso de solicitar la incorporación de pago a través de transferencia electrónica de fondo, el proveedor deberá presentar la siguiente documentación en la oficina de Tesorería, ubicado en Diagonal Defensores de la Republica S/N, Colonia Amor, C.P. 72140 en Puebla, Puebla., en horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, teléfono 01 (222)2493099, ext. 152.

18.11 PERSONA FÍSICA:

- Escrito libre firmado, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando:
  - Domicilio Fiscal, Colonia, Ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Institución Bancaria, Núm. de Cuenta, Plaza, Sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria (CLABE), Correo Electrónico.
- Para cotejar la información proporcionada presentar original y copia de:
  - Estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria (Clave Bancaria Estandarizada).
  - Copia de credencial de elector.
  - RFC.
  - Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
  - El proveedor debe especificar que la cuenta a dar de alta no es referenciada ni concentradora.

18.12 PERSONA MORAL:

- Solicitud libre, en papel membretado de la empresa, firmado por el apoderado legal, donde requiera la inclusión en el esquema de pago electrónico, detallando:
  - Razón social
  - Número de proveedor (ID Proveedor)
  - Domicilio Fiscal
  - Número telefónico
  - Nombre del Apoderado legal
  - Registro Federal de Contribuyentes
  - Nombre del banco elegido

- Número de Cuenta bancaria, plaza y sucursal
- Correo electrónico.
- El proveedor debe especificar que la cuenta a dar de alta no es referenciada ni concentradora.

- Para cotejar la información proporcionada presentar original y copias de:

  - Estado de cuenta, que incluya la CLABE (Clave Bancaria Estandarizada 18 dígitos) no mayor a 2 meses a la fecha de su presentación
  - Acta Constitutiva y Poder Notarial del Representante Legal, para actos de pleitos y cobranzas.
  - Copia Cédula Registro Federal de Causantes
  - Identificación oficial del apoderado legal
  - Comprobante de Domicilio no mayor a dos meses a la fecha de su presentación

18.13 La documentación para pago deberá ser entregada en la oficina Trámite de Erogaciones, ubicado en Diagonal Defensores de la República Esquina 6 Poniente S/N, Colonia Amor, Puebla, Puebla, C.P. 72140, en horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, teléfono 01 (222)2493099, ext. 152.

De conformidad en lo dispuesto en el artículo 40 segundo párrafo de la LAASSP a efecto de no limitar la libre participación se aceptarán marcas distintas a las señaladas en los artículos del Anexo 1, siempre y cuando sean compatibles con el equipo señalado en la descripción de cuadro básico, mismas que serán validadas por el área requirente y técnica.

19. ANEXOS

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

No.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION ARTICULO	UNIDAD PRESENTACION	CANTIDAD PRESENTACION	TIPO PRESENTACION	PRECIO COMPRA SIN IVA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MAXIMA	SUBTOTAL
1	379	327	1895	00	01	EQUIPO DE VENOCLISIS DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MACROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO,	EQP	1	EQP		4,800	12,000	$ -
2	379	782	0010	00	01	RESUCITADOR ADULTO DESECHABLE CON MANOMETRO Y VALVULA PEEP. MARCA: MERCURY MEDICAL PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 1056028. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-	JGO	1	JGO		200	500	$ -
												SUBTOTAL	$ -
												IVA	$ -
												TOTAL	$ -

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____EN SU CA
CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. **"EL PARTICIPANTE A"**, DECLARA QUE:

1.2. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA ***(PÓLIZA)*** NÚMERO _____, DE FECHA _ ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO_____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL __DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.3 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO ___Y REGISTRO I

1.4 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ___DE FECHA ___, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ___, DEL ____E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA ___, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.5 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____;

1.6 POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.7 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2. **"EL PARTICIPANTE B"**, DECLARA QUE:

2.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO ***(PÓLIZA)*** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO, DE FECHA , PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO, DEL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _ DE FECHA.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD (***SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

2.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO ____ Y REGISTRO

2.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QU

2.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).

3. **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE:

3.1.

3.2. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS. .

3.3. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": ***(DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR)***.

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA. - REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES "ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL , A TRAVÉS D MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.
ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA. - DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE____ ***(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)***, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS. .

CUARTA. - VIGENCIA.

"LAS PARTES "CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIOAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA. - OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____20 .

"**EL PARTICIPANTE A"**	**"EL PARTICIPANTE B"**
_____	_____
NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL	**NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL**

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 7 INCISOS B) Y H)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCANTE

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____),** Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 7, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR INCISOS B) y H), DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERONAS NO._____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

I. Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes**.**

II. Que mi representada no se encuentra sancionada como empresa o producto por la Secretaría de Salud.

LUGAR Y FECHA

_____

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO NUMERO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 28 DE DICIEMBRE 2010.

____De
____(1)

_____(2) _____ PRESENTE.

Me refiero al procedimiento _____(3) _____No._____(4) ____en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida _(6) ,

será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 60%, o __(7)___% como caso de excepción.

De igual forma, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

(8)_____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 28 DE DICIEMBRE 2010.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo Cobertura de Tratados.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente al Capítulo III, de los casos de excepción al contenido nacional, de las *"Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".*
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

ANEXO NUMERO 4 "A" (CUATRO A)

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 28 DE DICIEMBRE 2010.

____de_____de _____(1) _____(2) _____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento _____(3) _____No._____(4) ____en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____participa a través de la presente *propuesta.*

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la partida(s) número _(6)_, son originarios de y cumplen con la regla de origen aplicable en materia de contratación pública de conformidad con el Tratado de Libre Comercio (7) .

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.

ATENTAMENTE

(8)

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS **PARA LA ADQUISICION DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 28 DE DICIEMBRE 2010.**

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo Cobertura de Tratados.
4	Indicar el número de procedimiento respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación del licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Indicar el tratado correspondiente a la regla de origen y bajo cuya cobertura se realiza el procedimiento de contratación.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato de acuerdo con su estratificación.

ANEXO NUMERO 5 (CINCO)

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 28 DE DICIEMBRE 2010.

____De _____(1) _____(2) _____ PRESENTE.

Me refiero al procedimiento _____(3) _____No._____(4) ____en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "*Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos"*, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la partida(s) número ___(6)___, son originarios de_____(7)____, país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio _____(8)_____, de conformidad con la regla de origen establecida en el capítulo de compras del sector público de dicho tratado.

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.

ATENTAMENTE
(9)

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 28 DE DICIEMBRE 2010.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número de procedimiento respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación del licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Anotar el nombre del país de origen del bien.
8	Indicar el tratado bajo cuya cobertura se realiza el procedimiento de contratación.
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

ANEXO NUMERO 6 (SEIS)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

NOTA: El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

_____de_____de_____

_____
Presente.

Me refiero al procedimiento _____No. _____en el que mi representada. La empresa _____participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, *relativo a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal,* declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector_____.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de .decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____

ATENTAMENTE

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 7 INCISO G)
(Carta en original, papel membretado y firma autógrafa del fabricante)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

(NOMBRE), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE)**, MANIFIESTO QUE RESPALDO LA PROPOSICION TÉCNICA QUE PRESENTE **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DISTRIBUIDOR)** POR LOS BIENES OFERTADOS EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS No. Y QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	8.1		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, para suscribir las proposiciones.	8.2		
Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley. Anexo 15 (QUINCE)	7 inciso a)		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo Número 3 (tres)	7 inciso b)		
En tratándose de Licitantes que oferten bienes de origen Nacional, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de estos, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el Artículo 28, Fracción I, de la LASSP, conforme a lo dispuesto en la Regla 5.2 del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2010. El escrito podrá ser presentado conforme al **Anexo Número 4 (cuatro) y Anexo 4"A" (cuatro A),** de las presentes bases.	7 inciso c)		
Los licitantes que oferten bienes de importación que deseen que su propuesta reciba los beneficios del trato nacional previsto por los tratados, conforme a la Regla 5.2, del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración	7 inciso d)		

Pública Federal, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2010, deberán presentar un escrito conjunto del licitante y del fabricante de los bienes, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que cada uno de los bienes de importación que ofertan son originarios de alguno de los países con los que México ha suscrito un Tratado de Libre Comercio, conforme al **Anexo Número 5 (cinco),** de las presentes bases.			
Manifestación que acredite la estratificación como MIPYMES **Anexo Número 6 (seis)**	7 incido e)		
Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones. **Anexo Número 2 (dos)**	7 inciso f)		
Carta del fabricante en la que manifieste respaldar la proposición técnica que se presente, por la (s) clave (s) en la (s) que participe. **Anexo Número 7 (siete)**	7 inciso g)		
Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto por la Secretaría de Salud. **Anexo Número 3 (tres)**	7 inciso h)		
Escrito de información reservada y confidencial Anexo 17 (diecisiete)	7 inciso l)		
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados. **Anexo Número 1 (uno)**	7.2 frac. I		
En su caso, folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes.	7.2 frac. II		
Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de las presentes bases, según corresponda.	7.2 frac. III		
Copia simple de los documentos indicados en el numeral 2.2 de las presentes bases, según corresponda.	7.2 frac. IV		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
Original de la cotización por cada una de las partidas/claves que oferte el licitante, cantidad, precio unitario, subtotal, y el importe total de los bienes ofertados, desglosando el IVA. **Anexo Número 10 (diez)**	7.3		

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta, a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo Cobertura de Tratados, a nombre y representación de: (persona física o moral).
No. de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo Cobertura de Tratados. .

Registro Federal de Contribuyentes:
Registro Patronal ante el IMSS:
Número de Proveedor IMSS:
Estratificación MYPIME:

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número:

Colonia: Delegación o Municipio:

Código Postal: Entidad federativa:

Teléfonos: Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duración

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios o asociados.-
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva que incidan en el objeto del procedimiento.

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario (Nombre y firma)

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

PROPOSICIÓN TÉCNICA

PARTIDA	CLAVE					DESCRIPCIÓN	R.F.C. DEL FABRICANTE	NOMBRE DEL FABRICANTE	MARCA	PAIS DE PROCEDENCIA	REGISTRO SANITARIO
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR						

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PARTIDA	CLAVE					DESCRIPCIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR							
										SUBTOTAL		
										IVA		
										TOTAL		

EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICION Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

A T E N T A M E N TE

NOMBRE Y FIRMA

_____

DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

FORMATO DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO

CONTRATO xxxxxxxx

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA ADQUISICIÓN DE **CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO, CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" EN PUEBLA, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR EL DOCTOR CARLOS FRANCISCO MORALES FLORES, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR Y APODERADO LEGAL**, Y POR LA OTRA, **xxxxxxx**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR **xxxxxxxx**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios**,** que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, contando con las facultades y atribuciones para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios e indispensables para el cumplimiento de sus objetivos en términos de los artículos 3, 5 y 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por en el artículo 251 A de la ley del Seguro Social; artículos 2 fracciones II, III inciso b, IV inciso b, 3, 5, 6 fracción I, 7, 82, 146, 147 y 148 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, XXXXXX, Titular de la Dirección de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" en Puebla, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio; y acredita su personalidad, con el testimonio notarial de la escritura pública número 13,572 de fecha 25 de Enero del 2016, Otorgada ante la fe del Lic. Eduardo Francisco Garcia Villegas Sanchez Cordero, Titular de la Notaria Publica número 248 de la Ciudad de México**.**

I.3 De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) suscribe el presente instrumento el **XXXXXXX**, en su carácter de **XXXXX**, con R.F.C **XXXXXXX**, quien interviene en este instrumento jurídico como **Administrador** del Contrato para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **XXXXXXX**, electrónica de carácter Internacional Bajo Cobertura de Tratados, publicada en MX con el número de evento XXXXXXXXXXXXal amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, fracción II, 36, 39, fracción II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 54 fracción V, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y 39, 47 y 48 de su Reglamento; y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables

en la materia. Selección del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo Cobertura de Tratados, motivado, por las circunstancias particulares y en general, en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado y señaladas en el requerimiento con oficio con número XXXXXXXXXX, de fecha XXXXXXXXXXXXXXX, emitido por el Titular del Servicio de Laboratorio Clínico, con el cual se sustenta esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo Cobertura de Tratados, solicitud enviada al Área Contratante, con el propósito de garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral para brindar atención oportuna a los derechohabientes, previa Investigación de Mercado, de la cual se desprendieran las condiciones dominantes, respecto del material correspondiente a la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico y lograr así las mejores condiciones para el Estado. La cual fuese adjudicada al proveedor XXXXXXXXXXXX, ya que es el proveedor que ofertó la mejor propuesta económica y técnica aceptable, además cuenta con la capacidad de entrega inmediata, asistencia técnica y calidad en el servicio, en términos del Acta de Fallo de XXXXXXXXXX.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada en la partida presupuestal número 21121113 mediante dictamen presupuestal con número de folio xxxxxxx de fecha xxxxxxxxx, emitido por el Departamento de Finanzas y autorizado por la Dirección Administrativa. El cual forma parte del presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (DOS).

"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta Adjudicación Directa Internacional Bajo Cobertura de Tratados queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle 6 Poniente S/N, esquina Diagonal Defensores de la República, Colonia Amor en la ciudad de Puebla, Puebla; C.P 72140, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

I.8 En atención a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 129 Séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, recaen las responsabilidades contraídas en el presente contrato en aquellos servidores públicos que instrumentan el mismo, a través de las áreas requirente, técnica y contratante administrativa correspondiente, debiendo cumplir invariablemente con la normatividad vigente en la materia, por lo que desde este momento, es de determinarse, que el XXXXXXXXXXXXXXXXX, suscribe el presente contrato única y exclusivamente como Representante Legal de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" en Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social, servidor público que no interviene en la instrumentación del presente contrato, deslindándosele expresamente de cualquier responsabilidad legal, administrativa, penal, civil o de cualquier otra índole, respecto al contenido, conformación o administración, del presente instrumento jurídico, recayendo en las áreas que a continuación se señalan, quienes intervinieron en la instrumentación del mismo, como son las áreas requirentes, técnicas, contratantes y administradores del Contrato.

Todos y cada uno del Personal que intervienen en la instrumentación, formalización seguimiento de cumplimiento y supervisión del presente Instrumento Jurídico, realizarán sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés en los casos debidamente aplicados, de los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardándolos principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación.

II. **"EL PROVEEDOR"**, a través de su representante legal, declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública número XXXX de fecha XXXXXX, protocolizada ante la fe del Notario Público número XXX del XXXX, XXXX, XXXX, denominada **XXXXX.,** cuyo objeto social es XXXXXXX.

II.1 XXXXXX, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la escritura pública número XXXX de fecha XXXXXXX, protocolizada ante la fe del Notario Público número XXXX del XXXX, XXXXXX, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **XXXX.** Asimismo cuenta con número de proveedor **XXXXX** ante el IMSS.

II.5 Que su representada no cuenta con reporte emitido por el Portal de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de proveedores inhabilitados para realizar contratos o pedidos con Entidades Públicas por Resolución de esta, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio, tal como lo establecen los artículos 71 y 90 penúltimo párrafo de la Ley.

II.6 Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** autoriza expresamente a **"EL INSTITUTO"** y este a su vez acepta, que en el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** haya incumplido con sus Obligaciones en Materia de Seguridad Social que tuviere éste, autoriza expresamente a **"EL INSTITUTO"** se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.7 Cuenta con el documento "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social" vigente
y positiva y que corre agregado al presente instrumento jurídico.

II.8 De acuerdo con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación, **"EL PROVEEDOR"** con el que se vaya a celebrar el actual contrato deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme lo establece la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2025.

En caso de que al momento de suscribir el contrato, **"EL PROVEEDOR"** no haya recibido por parte del SAT, la respuesta a su solicitud deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista conforme lo establece la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

II.9 Tiene establecido su domicilio en XXXX, colonia XXX, XXXXX, Código Postal XXX Teléfono XXX, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato. Señalando como correo electrónico para recibir notificaciones el XXXXX; mismas que podrá recibir a través de las direcciones descritas en el anexo número 18 (DIECIOCHO).

No obstante lo anterior para el caso de controversia se somete a los Tribunales Federales en el Estado de

Puebla. ADMINISTRADORES DE CONTRATO

II.10 Conforme a lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practiquen la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, deben proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.

II.11 **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar la constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT vigente y positiva, en los términos del *"ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones",* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril del 2024, aplicable *a* esta Paraestatal al ser un organismo público descentralizado conforme al artículo 5 de la Ley del Seguro Social en relación el ordinal 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de lo dispuesto por el numeral 4.19 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la adquisición de los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades de CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO, que se describen en el **Anexo 1 (uno)**, que se refiere a las claves contenidas en el mismo, y de las que se desprende clave, descripción, precio unitario, cantidad mínima, cantidad máxima, importe mínimo e importe máximo**,** en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, XXX Internacional Bajo Cobertura de Tratados **XXXXXXX**, este contrato y sus anexos**,** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **XXXXXX** más impuestos por **$XXXXXXX** y un monto máximo de **XXXXX XXX** más impuestos que asciende a **XXXXXXXXX, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 1 (UNO) mismo que forma parte integral del presente contrato.**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(peso mexicano)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO**,** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en moneda nacional, conforme a la Normatividad de Pago Vigente del IMSS posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - Número de proveedor.
  - Número de contrato
  - Número de alta de almacén.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** elabore un CFDI en la versión 4.0 a favor del Instituto, éste deberá contener la siguiente información:

RFC: IMS421231145
Razón Social: Instituto Mexicano del Seguro Social
Domicilio fiscal: Avenida Paseo de la Reforma No. 476, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.
Régimen fiscal: Personas morales con fines no lucrativos (clave 603).
Uso CFDI: Clave S01 "sin efectos fiscales".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

La Oficina de Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables al IMSS, lo anterior con fundamento en el numeral 5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los bienes suministrados a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: BBV- Bancomer, Banamex, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para

tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas de la U.M.A.E. Hospital de Traumatología y Ortopedia sito en Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente, Colonia Amor, en esta ciudad de Puebla, Puebla, a petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS. Anexo a la solicitud **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de estas será a través del Portal de Servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de estas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

"EL PROVEEDOR" se obliga mediante la presente cláusula a entregar a **"EL INSTITUTO"**, junto con la(s) factura(s) de cobro respectivo la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, la dependencia o entidad, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago**, "EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"El INSTITUTO",** para efectos del pago.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "**El INSTITUTO**" le solicite

para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO".**

Para el caso de que se presenten pagos en exceso al **"PROVEEDOR"**, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

PERSONA FÍSICA:

- Escrito libre firmado , donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando:
    - Domicilio Fiscal, Colonia, Ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Institución Bancaria, Núm. de Cuenta, Plaza, Sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria (CLABE), Correo Electrónico.

Para cotejar la información proporcionada presentar original y copia de:

- Estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria (Clave Bancaria Estandarizada).
- Copia de credencial de elector.
- RFC.
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- El proveedor deberá especificar que su cuenta bancaria no es concentradora ni referenciada.

PERSONA MORAL:

- Solicitud libre, en papel membretado de la empresa, firmado por el apoderado legal, donde requiera la inclusión en el esquema de pago electrónico, detallando:
    1. Razón social
    2. Número de proveedor (ID Proveedor)
    3. Domicilio Fiscal
    4. Número telefónico
    5. Nombre del Apoderado legal
    6. Registro Federal de Contribuyentes
    7. Nombre del banco elegido
    8. Número de Cuenta bancaria, plaza y sucursal
    9. Correo electrónico.
    10. El proveedor deberá especificar que su cuenta bancaria no es concentradora ni referenciada.

Para cotejar la información proporcionada presentar original y copias de:

- Estado de cuenta, que incluya la CLABE (Clave Bancaria Estandarizada 18 dígitos) no mayor a 2 meses a la fecha de su presentación
- Acta Constitutiva y Poder Notarial del Representante Legal, para actos de pleitos y cobranzas.
- Copia Cédula Registro Federal de Causantes
- Identificación oficial del apoderado legal
- Comprobante de Domicilio no mayor a dos meses a la fecha de su presentación

Lo anterior deberá ser entregado en la oficina de Tesorería, ubicado en Diagonal Defensores de la Republica S/N, Colonia Amor, C.P. 72140 en Puebla, Puebla., en horario de **8:00 a 13:00** horas de lunes a viernes, teléfono 01 (222)2493099, ext. 152.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a "**EL INSTITUTO**" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO DE ENTREGA.- "**EL PROVEEDOR**" se compromete a entregar en forma continua y permanente a partir de la vigencia del presente contrato a "**EL INSTITUTO**" los bienes que se mencionan en el Anexo 1 (uno) y que forma parte integral del presente contrato, estipulado en la Cláusula Primera.

La entrega de los bienes se realizará en la siguiente dirección: Diagonal Defensores de la República Esquina 6 Poniente S/N, Colonia Amor, CP. 72140 Puebla, Puebla, Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" en Puebla, Teléfono (222)249-30-99 Ext. 210

Las entregas deberán realizarse dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de la Orden de Reposición correspondiente, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días de entrega con atraso; la que deberá contener la información señalada en el ANEXO NÚMERO 13 (TRECE) el cual forma parte este instrumento jurídico.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de estos, serán a cargo de "**EL PROVEEDOR**", hasta que estos sean recibidos de conformidad por "**EL INSTITUTO**". Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener el Código de Barras UPC-A, UPC- E, EAN-13, o EAN-A8, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en este instrumento jurídico, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en este instrumento jurídico, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo 1 (Uno), a las Normas Oficiales, y disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

"**EL PROVEEDOR**" deberá entregar junto con los bienes: Carta garantía de vicios ocultos, Carta garantía de caducidad de los bienes, Certificado analítico de los bienes. Así como copia del programa de entregas, remisión en la que se indique el número de contrato, número de lote, número de piezas y descripción de los bienes.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos, por el Instituto, dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la (s) clave (s), con su descripción, fabricante, marca y número de lote. Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el periodo de garantía será de cinco años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual el proveedor adjudicado debe proporcionar el sistema de lotificación del fabricante.

Las condiciones específicas para la entrega de los bienes o prestación de servicios según sea el caso, así como los criterios generales que deberán atenderse para acreditar la recepción a satisfacción de "EL INSTITUTO" de dichos bienes o servicios, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUIRENTE.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del XXXX al XXXXXX de 20--.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"** y 136 de su Reglamento, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio

Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito y deberá suscribirse por los servidores públicos del **"INSTITUTO"** que lo hayan hecho en el contrato, o quien los sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga con el **"EL INSTITUTO"**, a entregar junto con la remisión de pedido una carta garantía por la calidad de los bienes, por **una caducidad mínima de 9 meses**, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO",** en un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia de este contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

NOVENA. GARANTÍA (S)

A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 126, fracción II, 130, fracción III, y 151 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía de cumplimiento indivisible de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, al 100% de las obligaciones contraídas por **"EL PROVEEDOR"** mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor de **"EL INSTITUTO",** por un monto equivalente al 10%

(diez por ciento) sobre el importe máximo del presente instrumento jurídico, en Moneda Nacional, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR";** para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de Abastecimiento, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, mediante cheque certificado o de caja, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de **"EL INSTITUTO",** de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque certificado o de caja debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos y requisitos que señalan los artículos 175,176, 179, 199 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Dicho cheque certificado o de caja deberá ser resguardado, a título de garantía, en las Oficinas de Contratos de la UMAE.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de "**EL INSTITUTO**" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que "**EL PROVEEDOR**" dé aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 69 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se podrá exceptuar al proveedor de la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, cuando la entrega de los bienes se realice dentro de los diez primeros días naturales siguientes a la firma del contrato. Una vez cumplidas las obligaciones del prestador de servicios a satisfacción de la dependencia o entidad, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se inicien los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, en términos del artículo 126 fracción VII del Reglamento de la Ley.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 142, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez **concluida la vigencia del contrato**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando **"EL INSTITUTO"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al XXXXXXX, con RFC **XXXXX**, Jefe XXXXXXXX quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, **a realizar canje de los bienes** y entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reponer los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO",** en un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO**", siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia de este contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reposición o canje correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR",** previa notificación de **"EL INSTITUTO".**

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o
negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL **PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 10% sobre el monto de los bienes, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades para deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "**EL PROVEEDOR**" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. Lo anterior en términos de lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, y Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 141 y 143 de su Reglamento.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR**" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 1 (UNO), parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5 %**, por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales, aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 **días hábiles** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o "EL INSTITUTO"; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del

20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones que ocupa el Almacén General de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" en Puebla, ubicado en Calle 6 Poniente S/N, esquina con Diagonal Defensores de la Republica, Colonia Amor, C.P. 72140, en la ciudad de Puebla, Puebla.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas, derechos de autor o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no

encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en los artículos 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 150 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

En términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"EL PROVEEDOR"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;

g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento de este;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO",** cuando sea extranjero, y
o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de este pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL INSTITUTO"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las

cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo Cobertura de Tratados, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 126, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en el Estado de Puebla, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA. INSPECCIONES DE CALIDAD.

Son las acciones encaminadas, a evaluar, medir, contrastar o ensayar las características la calidad de un producto o servicio para determinar su conformidad con los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación. La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno podrá verificar la calidad de los bienes a través de la propia dependencia o entidad de que se trate, o mediante las personas acreditadas en los términos que establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. En términos de lo anterior, el Administrador del Contrato es XXXXX, Jefe de XXXXXX, como Área Requirente y Usuario, quien a su vez suscribe el presente contrato con las obligaciones y responsabilidades administrativas inherentes a la designación hecha en su persona y que deberá de llevar documentalmente a cabo la calendarización de los tiempos de fechas según sea el caso aplicable de los servicios, mantenimientos preventivo, correctivo, o entrega de bienes o servicios, a fin de que en el supuesto caso de incumplimiento del proveedor o prestador de servicios sea aplicado correctamente las penas convencionales debidamente señaladas en el presente contrato, con las responsabilidades administrativas señaladas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en caso de omisión.

En términos de lo anterior el servidor público responsable designado para supervisar el cumplimiento del presente contrato, deberá llevar a cabo un calendario en donde se señalen las fechas de mantenimiento preventivo, correctivo o entrega de bienes o servicios, mismo que deberá de correr como anexo, que forma parte integral del presente contrato. El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable de poner del conocimiento a través del área administrativa correspondiente para la aplicación de penas convencionales y en su caso las deducciones, hecho que deberá estar debidamente documentado, señalando las causas u omisiones por parte del prestador de servicios.

El administrador del contrato será el responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por los proveedores de bienes o prestadores de servicios, en los contratos o pedidos formalizados, así como, de las acciones a emprender por el incumplimiento de estos, para lo cual pondrá del conocimiento por escrito y documentalmente al área administrativa correspondiente de las omisiones por parte del prestador de servicios o proveedor, para la aplicación de las penas convencionales y deductivas, negándole validez a cualquier acuerdo verbal que pretenda hacerse efectivo al respecto.

El titular del área técnica, quien suscribe el presente contrato, podrá disponer, durante la vigencia del presente contrato, de las muestras necesarias de los bienes para evaluar su conformidad en cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable, ante una persona acreditada por EMA; de igual forma, en los casos que detecten problemas de calidad; los gastos que se generen y las muestras que se utilicen para efectos de Inspecciones de calidad, correrán por cuenta del proveedor.

TRIGÉSIMA PRIMERA.

Con fundamento en el numeral 4.45 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, este instrumento jurídico será formalizado de manera electrónica a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado ComprasMX, en lo subsecuente MFIJ, utilizando los medios de identificación electrónica que al efecto autorice el SAT.

Así mismo el presente instrumento jurídico será distribuido en medio electrónico en formato PDF al Administrador de Contrato, a la División de Asuntos Jurídicos y a la Oficina de Tramite de Erogaciones de esta Unidad Médica de Alta Especialidad.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla, el XX de XXXX de 2026.

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
XXXXXXX	Director de la UMAE HTOP del IMSS	XXXXXXXXX
XXXXXXX	XXXXXX Administrador de Contrato	XXXXXXX

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
XXXXXXX Representante Legal de la Empresa XXXXX	**XXXXXX**

"Las firmas que anteceden, forman parte del contrato de **Adquisición de Consumibles de Equipo Médico** número **XXXXXX**, por un importe mínimo de **XXXXXXXXXX),** más el Impuesto al Valor agregado (I.V.A) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **XXXXXXXXX, m**ás el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), celebrado con fecha XXXXXXXX, entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, representado en este acto por el **Doctor XXXXXXX**, en su carácter de Apoderado Legal del IMSS, y la empresa **XXXXXXXX S.A. DE C.V.**; el cual se deriva del procedimiento de XXXXXX Internacional Bajo Cobertura de Tratados **XXXXXXXXX**.

ANEXO 1 DEL CONTRATO

Clasif. Presp:
PAGINAXXX
XXXXXXXXXX
FECHA: XXXX

HORA: XXXXXX.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO No. : XXXXXXX
CONTRATO XXXXXXX
No. REQUISICION: XXXXXX
ANEXO 1

PROVEEDOR R.F.C. : XXXXX No. PROVEEDOR: XXXXXXX

PRECIO IMPORTE
IMPORTE

DEMANDA PRECIO (%) ($)

CLAVE DEL ARTICULO
DESCRIPCION MINIMA MAXIMA UNITARIO IMPORTE DESCUENTO
==========
==========
==========
==========
==========
==========
==========

ANEXO 2 DEL CONTRATO
DICTAMEN DE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

XXXXXX

ANEXO 3 DEL CONTRATO

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____
(Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
_____, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____. RFC: _____.
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora") **Monto Afianzado: _____.** (Con letra
Fecha de expedición: ___.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: _____(Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____. Objeto: _____.
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____. Fecha de suscripción: _____.
Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. **Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de __(precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.
Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx (Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.
PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos de este, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.
SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___% (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el __% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.
En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha

diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado avisará a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo con lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de

la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de esta.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

"Los anexos que anteceden, forman parte del contrato de **Adquisición de Consumibles de Equipo Médico** número **XXXXX**, por un importe mínimo de **XXXXXXXX** más el Impuesto al Valor agregado (I.V.A) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **XXXXXXX,** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), celebrado con fecha XXXXXXXX, entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, representado en este acto por el **XXXXXX**, en su carácter de Apoderado Legal del IMSS, y la empresa **XXXXXX S.A. DE C.V.**; el cual se deriva del procedimiento de XXXXX Internacional Bajo Cobertura de Tratados **XXXXXXX**.

ANEXO NUMERO 12 (DOCE)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE PEDIDO
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA EN 10 DÍAS NATURALES

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____**.** en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____**.**
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
_____, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (el nombre y datos de los adjudicados)
Nombre o denominación social: _____**.**
RFC: _____**.**
Domicilio: _____**.** (El mismo que aparezca en el pedido principal)
Datos de la póliza:
Número: _____**.** (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____**.** (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: _____**.**
Fecha de expedición: _____**.**
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el pedido en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el pedido).
Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
Datos del pedido o pedido, en lo sucesivo el "Pedido":
Número asignado por "la Contratante": _____**.**
Objeto: _____**.**
Monto del Pedido: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____**.**
Fecha de suscripción: _____**.**
Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el pedido)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.
Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.
PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Pedido" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos de este, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.
SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Pedido".
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Pedido" indicado en la carátula de esta

póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Pedido" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Pedido se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Pedido" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Pedido", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL PEDIDO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del pedido garantizado y sus anexos, el fiado avisará a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Pedido", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Pedido", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de estos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Pedido"

especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de esta.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL

Notas:

REMISIÓN DE PEDIDO

- ✓ Para la entrega de material en Almacén deberá presentar la REMISIÓN DE PEDIDO que genera el sistema

IMSS

REMISIÓN DE PEDIDO

No. Remisión: xxxxx	
Fecha Remisión: xxxxx	Fecha Impresión: xxxxx

No. Orden de Reposición: xxxxxxxx	
Fecha de expedición: xxxxxxx	Fecha de entrega: xxxxxxx
Días amplitud: 4	Fecha posible xxxxxxxx

Licitación. y/o Adjudicación directa: xxxxxxxxxxx

No. Contrato: xxxxxxxx

Lugar de entrega

Almacén Destino:
Clasificación presupuestal: 221401150901
Nombre almacén: UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA - SUB-ALMACÉN
Dirección completa: DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y 6 PONIENTE, COL. AMOR, CP 72140, PUEBLA, PUEBLA

Datos proveedor

RFC: xxxxxxxxx	No. Proveedor: xxxxxxxxxxxxx
Razón Social: xxxxxxxxxxxxxxxxxx	Dirección completa: xxxxxxxxxxx

Clave	Descripción	Presentación	Precio Compra
xxx xxx xxxx xx xx	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxx	xxxxxxx

Lote	Marca	Procedencia	Caducidad	Cantidad	Importe
xxxxxxxxx	xxxx	xxxxxx	xxxxxx	xxx	xxxxxx

Importe en letras:

(xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Subtotal:	xxxxx
IVA 16.00%	xxxxx
Total:	xxxxx

Observaciones:

Sello Control de Calidad	Sello de Almacén
APROBADO	RECIBIDO

SAI; ya que es un requisito para continuar con el trámite de pago. Dirección electrónica SAI Proveedores: https://ppsai- abasto.imss.gob.mx/

- ✓ En el portal de proveedores hay una opción para que el proveedor conteste la orden. En el sistema se valida que la orden tenga estatus PENDIENTE para que le aparezca disponible para contestar y **generar la remisión**, es decir, no debe estar cancelada, confirmada, atendida o incumplida y estará disponible para contestar hasta la fecha de entrega de la orden o hasta que le den alta.

ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)
FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

PROCEDIMIENTO NO. _____CARACTER DEL PROCEDIMIENTO: _____

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS PERMITIMOS SOLICITAR AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA ACLARACIÓN A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.

A).- DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

Número	Preguntas	Respuestas

B).- DE CARÁCTER LEGAL (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

Número	Preguntas	Respuestas

C).- DE CARÁCTER TÉCNICO (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

Número	Preguntas	Respuestas

ATENTAMENTE

_____ Nombre del representante legal	_____ Cargo en LA EMPRESA	_____ Firma

Nota: Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario.

ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)

MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR
(ESCRITO EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE)

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA,

(Nombre de la persona facultada), con las facultades que la empresa denominada (nombre o razón social del licitante) me otorga, declaro:

Bajo protesta de decir verdad que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo Cobertura de Tratados (nombre y

Bajo protesta de decir verdad que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación., lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo Cobertura de Tratados (nombre y número) .

En el entendido que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión administrativa del contrato celebrado con la dependencia o entidad que corresponda.

(Lugar y fecha)

Atentamente

_____
(Nombre y firma de la persona facultada)

Nota: En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato.

ANEXO NÚMERO 16 (DIECISEIS)

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS Y SOLICITAR ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INTERESADO.

(Nombre del representante legal) manifiesto **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que se tiene **interés en participar** en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo Cobertura de Tratados y en su caso solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, por si o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del participante).

La INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS (nombre y número)

DATOS DEL INTERESADO:

Registro Federal de Contribuyentes:
Número de proveedor IMSS:

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia: Delegación o municipio:

Código postal: Entidad federativa:

Teléfonos: Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio

Descripción del objeto social:

Relación de accionistas.-
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre completo del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Firma)

Nota: En caso de que el Interesado sea persona física, adecuar el formato.

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)
INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL
(ESCRITO EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE)

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA.
P r e s e n t e.

_____(Nombre)___, en mi carácter de _____, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) indico por medio de la presente que los documentos contenidos en mi Propuesta y proporcionada a la Convocante.

Se informa que para los efectos establecidos en los artículos 18 fracciones y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:

_____.
_____.
_____.

(En caso de que se considere que ningún documento de los que se entregan en la proposición es de naturaleza confidencial deberá señalarse la redacción siguiente)

Se informa que **ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial** para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Nota: *Utilizar únicamente el párrafo que corresponda*

(Lugar y fecha)

Atentamente

_____
(Nombre y firma de la persona facultada)

ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO) ADMINISTRADORES DE

CONTRATO

UMAE-HTO Puebla			
Responsable	**Cargo**	**Área de responsabilidad**	**Domicilio**
Mtro. Noe Perez Raiz	Director de Enfermería	Administrador de Contrato y Requirente	Avenida Diagonal Defensores de la Republica Esquina seis Poniente S/N, Colonia Amor Puebla.
Ing. Rosalba García González	Jefa de la División de Ingeniería Biomédica.	Administrador de Contrato y Requirente	Avenida Diagonal Defensores de la Republica Esquina seis Poniente S/N, Colonia Amor Puebla.
Dra. Norma Lorena Nieto Flores	Titular del Departamento Clínico Terapia Intensiva.	Administrador de Contrato y Requirente	Avenida Diagonal Defensores de la Republica Esquina seis Poniente S/N, Colonia Amor Puebla.